

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

19205 MONTEBALITO, S.A.

Se convoca a los accionistas de Montebalito, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las trece horas del día 29 de junio de 2011, en primera convocatoria, o a las trece horas y treinta minutos del día 30 de junio de 2011, en segunda, en ambos casos en la calle Hoya del Enamorado, número 111, Portal 1, Letra A, de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre los asuntos que componen el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Montebalito, Sociedad Anónima, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Montebalito, Sociedad Anónima, y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Informe del Consejo sobre líneas estratégicas para el ejercicio 2011 y siguientes.

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese y nombramiento de Consejeros. Ratificación, en su caso, del nombramiento de Consejeros efectuado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación.

Cuarto.- Fijación, dentro de los límites estatutarios establecidos, de la retribución a percibir por el Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2011.

Quinto.- Adaptación de los Estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General al Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Modificación de los artículos 6º, 10º, 11º, 12º y 23º de los Estatutos Sociales, y de los artículos 1, 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento de la Junta General.

Sexto.- Establecimiento en los estatutos sociales de la posibilidad de hacer pagos de dividendos y devoluciones de primas de emisión en especie; correlativa modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de la sociedad dominante Montebalito, Sociedad Anónima, o de derechos de opción sobre acciones, todo ello dentro de los límites y con los requisitos exigidos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida a tal fin por la Junta General de 29 de junio de 2010.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso,

nombramiento de Interventores.

Complemento de la convocatoria: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, el derecho que asiste a aquellos que representen al menos el cinco por ciento del capital social, a solicitar un complemento de la convocatoria incluyendo uno o varios puntos en el Orden del Día precedente, en los términos y plazos que determina el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de veinticinco o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Será lícita la agrupación de acciones para el derecho de asistencia, debiendo nombrarse en dicho caso un representante único que ejercite el derecho de asistencia y voto en las condiciones exigidas por los preceptos indicados.

Derecho de Representación.- Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito o por medio de comunicación a distancia que cumpla los requisitos del artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Información: La regulación de información al accionista está prevista en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar que los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social o mediante su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud, copia de los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información de la Junta: i) Las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 tanto de Montebalito, Sociedad Anónima, como de su grupo consolidado, con el contenido determinado en el artículo 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ii) Los informes de auditoría correspondientes, iii) La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales, iv) El informe anual de gobierno corporativo e información adicional de los extremos previstos en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores en relación con la Ley 6/2007 de 12 de abril, v) Los informes de los Administradores necesarios para la adopción de acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran, vi) El texto de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas, y vii) El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas. Todos los documentos citados podrán consultarse en la página web de la Sociedad: www.montebalito.com.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que consideren precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos podrán utilizar la propia página web de la sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110042537-1

cve: BORME-C-2011-19205